Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00121-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ; asimismo, se informa que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2021 remitido a la dirección destinada por la dicha sociedad para tal fin, contestando el 22 de octubre de esa misma anualidad, esto es, dentro del término de ley.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECONOCER y TENER al abogado BORIS DAVID ALFARO CASTILLO, quien se identifica con C.C. 1.032.366.840 y T.P. 229.428 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que la represente en los términos y para los fines del poder acreditado.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.) DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022,** se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 032 Hoy 28 DE MARZO DE 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

JUM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***c241ded0bee5516d15f7c192bfd8bf90da2e48ca4f091f906f9490fffa0a4822***
Documento generado en 25/03/2022 11:48:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica